



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

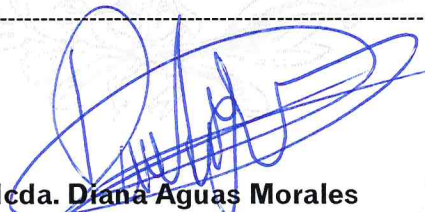
EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/RCA/006/24

SOLICITANTE: MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ
SÁNCHEZ Y PATRICIA CASTILLO JIMÉNEZ.

ASUNTO: RENUNCIAS A CANDIDATURAS
POR LOS CARGOS DE REGIDURÍA 4
PROPIETARIA DE MAYORÍA RELATIVA,
REGIDURIA 4 SUPLENTE DE MAYORÍA
RELATIVA, DENTRO DE LA PLANILLA DE
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO,
PROPUESTA EN CANDIDATURA COMÚN
POR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

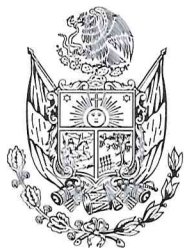
En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Licda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/RCA/006/24

SOLICITANTE: MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ
SÁNCHEZ Y PATRICIA CASTILLO JIMÉNEZ.

ASUNTO: RENUNCIAS A CANDIDATURAS POR
LOS CARGOS DE REGIDURÍA 4 PROPIETARIA DE
MAYORÍA RELATIVA, REGIDURÍA 4 SUPLENTE DE
MAYORÍA RELATIVA, DENTRO DE LA PLANILLA
DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO,
PROPUESTA EN CANDIDATURA COMÚN POR:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Peñamiller, Querétaro, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

VISTOS: 1. El escrito signado por **María de la Luz González Sánchez**, recibido en el Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el diecisiete de abril del año en curso, en Oficialía de Partes bajo el **folio 0000066**, por el cual manifiesta su **renuncia** a la **candidatura al cargo de Regiduría 4 propietaria por el principio de Mayoría Relativa**. 2. El escrito signado por la **C. Patricia Castillo Jiménez**, recibido en el Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del estado de Querétaro, el dieciséis de abril del año en curso, en Oficialía de Partes bajo el **folio 0000067**, por el cual manifiesta su **renuncia** a la **candidatura al cargo de Regiduría 4 suplente por el principio de Mayoría Relativa de la planilla de integrantes del Ayuntamiento que proponen los partidos solicitantes en candidatura común del Municipio de Peñamiller, Querétaro**, para el Proceso Electoral Local 2023-2024. 3 La comparecencia de la misma fecha mediante la cual la **C. María de la Luz González Sánchez** ratifica dicha renuncia ante esta Secretaría Técnica. 4. La comparecencia de la misma fecha mediante la cual la **C. Patricia Castillo Jiménez** ratifica dicha renuncia ante esta Secretaría Técnica.

Dem.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con fundamento en los artículos 204 y 207 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como 39, 40 y 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

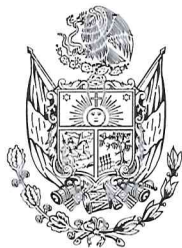
PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los dos escritos de cuenta; suscritos por **María de la Luz González Sánchez y Patricia Castillo Jiménez** mismos que constan de una foja útil cada uno, con texto por un solo lado con su anexo, mismo que consta de una foja útil cada uno, con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar los escritos que se recibe, así como las comparecencias por medio de las cuales **María de la Luz González Sánchez y Patricia Castillo Jiménez** ratifican la renuncia que presentan, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

TERCERO. Renuncia. Se tiene a **María de la Luz González Sánchez y Patricia Castillo Jiménez**, renunciando a sus candidaturas a los cargos de; **Regiduría 4 propietaria por el principio de mayoría relativa, Regiduría 4 suplente por el principio de Mayoría Relativa, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro,** propuesta en candidatura común por los partidos referidos al rubro.

CUARTO. Se ordena hacer del conocimiento. En atención a las comparecencias de diecisiete de abril, a través de las cuales las **Ciudadanas: María de la Luz González Sánchez y Patricia Castillo Jiménez**, ratificaron ante este Consejo Municipal de Peñamiller, en todos y cada uno de sus términos, el escrito de renuncia a sus candidaturas a los cargos de **Regiduría 4 propietaria por el principio de mayoría relativa, Regiduría 4 suplente por el principio de Mayoría Relativa, dentro de la planilla de integrantes del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se ordena en términos del artículo 207, fracción I, de la Ley Electoral, hacer del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y, Partido de la Revolución Democrática, respecto de las renunciadas y ratificadas, para que en su caso, procedan como corresponda a la sustitución correspondiente a la candidatura de los cargos de Regiduría 4 propietaria por el principio de mayoría relativa,**

¹ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Regiduría 4 suplente por el principio de Mayoría Relativa, debiendo dar íntegro cumplimiento con las reglas y el principio de paridad de género.

QUINTO. Comuníquese a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del presente proveído, remitiéndole para tal efecto copia simple del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I, II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.

Conste. -----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller